



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

Nº 219-2015-INDECOPI/COD

Lima, 9 de diciembre de 2015

VISTOS:

La Resolución Directoral Nº 021-2015-EF/50.01, que aprobó la Directiva Nº 003-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; y la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nº 211-2015-INDECOPI-COD, de fecha 30 de noviembre de 2015 que constituyó la Comisión de Trabajo del Programa Presupuestal para el año fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nº 211-2015-INDECOPI-COD de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprueba la constitución de la Comisión del Programa Presupuestal "Protección al Consumidor" del Indecopi (en adelante, la Comisión), de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 003-2015-EF/50.01.

Que, el literal b) del artículo 8º de la Directiva Nº 003-2015-EF/50.01 dispone que se debe designar el Equipo Técnico mediante resolución del titular de la entidad rectora del Programa Presupuestal a propuesta de la Comisión, en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la designación de la comisión;

Que el referido Equipo Técnico deberá elaborar la revisión y/o rediseño de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo Nº 2 "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" de la presente Directiva, y sustentar el proyecto de presupuesto del PP, implementarlo y evaluarlo, según las Directivas que la DGPP establezca para cada uno de estos procesos;

Que, en el marco de las normas descritas y de acuerdo con lo informado, corresponde constituir el Equipo Técnico para el diseño del Programa Presupuestal Protección al Consumidor del Indecopi;

Página 1



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Con el visado del Responsable Técnico del PP de Protección al Consumidor, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, la Gerencia Legal, la Gerencia General; y

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, y la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico para la revisión y/o rediseño del Programa Presupuestal "Protección al Consumidor" del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el cual se encuentra integrado por:

| Área | | Integrantes |
|-------|--|---------------------------------------|
| DPC | Dirección de la Autoridad Nacional de Protección al Consumidor | Sixto Benjamín Vila Alarcón |
| GPG | Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional | Miguel Angel Garay Huanca |
| GAF | Gerencia de Administración y Finanzas | Kelly Antonia Jara Torres |
| GEE | Gerencia de Estudios Económicos | Luis Manuel Ledesma Goyzueta |
| GPD | Gerencia de Promoción y Difusión | Fernando Ernesto Valle Ames |
| CPC 1 | Comisión de Protección al Consumidor N° 1 | Pablo Martín Tello Vargas |
| CPC 2 | Comisión de Protección al Consumidor N° 2 | Jackeline Andrea Guevara Blanco |
| CPC 3 | Comisión de Protección al Consumidor N° 3 | Fernando Lazarte Mariño |
| SPC | Sala Especializada en Protección del Consumidor | Cecilia Violeta Sánchez Fonseca |
| SAC | Servicio de Atención al Ciudadano | César Augusto Herrera Camacho |
| GOR | Gerencia de Oficinas Regionales | Sandra Mirella Arrieta Ramos |
| ECP | Escuela de la Competencia y la Propiedad Intelectual | Lucrecia Emma Manrique Galiano |
| OPS 1 | Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos N° 1 | Rosario de los Milagros Pacheco Gómez |
| OPS 2 | Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos N° 2 | Lino Robles Chang |
| OPS 3 | Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos N° 3 | Martín Pittman Castro |



Página 2



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI



ARTÍCULO SEGUNDO. El Equipo Técnico conformado en el artículo anterior, cumplirá los roles y responsabilidades establecidas en el literal b) del artículo 8 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01.



ARTÍCULO TERCERO. La Comisión conformada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 211-2015-INDECOPI-COD, estará a cargo de la supervisión del Equipo Técnico a que se hace referencia en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HEBERT TASSANO VELA CHAGA
Presidente del Consejo Directivo

